Valledupar, noviembre 10 de 2026 **GJ-GJ-218**

Señores
PROCURADURÍA PROVISIONAL DE INSTRUCCIÓN DE VALLEDUPAR
Ciudad

**Asunto:** Comunicación de declaratoria de incumplimiento contractual y efectividad de cláusula penal – Contrato de Obra No. 085 de 2025.

Respetados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución No. 0468 del 31 de julio de 2026, EMDUPAR S.A. E.S.P. se permite comunicar que, dentro del procedimiento administrativo contractual adelantado con ocasión del Contrato de Obra No. 085 de 2025, celebrado con el CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP 2025, identificado con NIT 902.004.942-3, representado por JULIANA GÓMEZ URBINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.463.696, e integrado por CONINGMA PTAP 2025, identificada con NIT 901.785.898-3, con una participación del cincuenta por ciento (50 %), y WATER ENGINEERING SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT 901.835.714-2, con una participación del cincuenta por ciento (50 %), la Entidad declaró el incumplimiento contractual y adoptó las consecuencias jurídicas y económicas correspondientes.

Mediante la citada Resolución se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($294.089.213,80) y se declaró la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento No. 11-44-101270096, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Contra la Resolución No. 0468 del 31 de julio de 2026 fue interpuesto recurso de reposición por el contratista, el cual fue resuelto mediante decisión leída y notificada en estrados en audiencia pública celebrada el 13 de agosto de 2026, confirmándose las determinaciones adoptadas en el acto recurrido.

Contra la decisión que resolvió el recurso no procede recurso alguno en sede administrativa y, en consecuencia, los actos administrativos correspondientes quedaron en firme y ejecutoriados a partir del 14 de agosto de 2026.

Por lo anterior, se remite la presente comunicación para su conocimiento, registro y demás fines que correspondan dentro del ámbito de las competencias de la Procuraduría General de la Nación.

**Anexos:**

1. Copia de la Resolución No. 0468 del 31 de julio de 2026.
2. Copia de la Resolución No. 502 del 13 de agosto del 2026 mediante la cual se resolvió el recurso de reposición.
3. Constancia de ejecutoria.
4. Acta de audiencia del 13 de agosto de 2026.

Atentamente,

**ALVARO CASTILLA NÚÑEZ**
**Jefe Oficina Gestión Jurídica**
**EMDUPAR S.A. E.S.P.**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaborado | Katherin Johana Torrenegra Giraldo | Profesional Universitario Gestión Jurídica | |
| Proyectado | Álvaro David Castilla Núñez | Jefe Gestión Jurídica | |
| Revisado por: | Álvaro David Castilla Núñez | Jefe Gestión Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la jefe de Gestión jurídica | | | |